



# Asamblea General

Distr. general  
14 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 68 b) de la lista preliminar\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## **Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, de conformidad con la resolución [45/10](#) del Consejo de Derechos Humanos.

---

\* [A/77/50](#).



**Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli**

**Objetivos de Desarrollo Sostenible y justicia de transición: no dejar a ninguna víctima atrás**

*Resumen*

En el presente informe, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, vincula la justicia de transición con el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un enfoque centrado en las personas y en las víctimas.

El Relator Especial evalúa el papel significativo que pueden desempeñar los procesos de justicia de transición centrados en las personas para romper los ciclos de violencia y como motores clave del cambio, examina el potencial del reconocimiento, la reparación, la movilización social y los procesos centrados en la juventud para lograr el cambio y fomentar la prevención y esboza los contornos iniciales de un marco operacional para los enfoques de la justicia de transición centrados en las personas que podría guiar los compromisos de los Estados en el contexto del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Consideraciones generales .....	4
III. Romper los ciclos de la crisis y la violencia .....	5
IV. Contribución de la justicia de transición a los enfoques centrados en las personas .....	8
A. Reconocimiento .....	9
B. Reparaciones transformadoras .....	13
C. Movimientos por el cambio .....	16
D. Prevención: centrarse en los jóvenes .....	17
V. Poner en funcionamiento el papel de la justicia de transición en los enfoques de la justicia centrados en las personas: un marco para los compromisos que pueden marcar la diferencia .....	19
A. Compromisos en el ámbito de la promoción .....	20
B. Compromisos en el ámbito de los programas .....	21
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	24

## I. Introducción

1. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, presenta este informe de conformidad con la resolución 45/10 del Consejo de Derechos Humanos. En cumplimiento de este mandato, y teniendo en cuenta el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de 2023, el Relator Especial decidió dedicar el presente informe a evaluar los enfoques de la justicia de transición centrados en las personas que podrían orientar los compromisos de los Estados en el contexto del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para fundamentar el presente informe, el Relator Especial consultó a expertos e interesados pertinentes y celebró una consulta abierta. El Relator Especial agradece a todos sus contribuciones y da las gracias a quienes respondieron a su cuestionario por las comunicaciones recibidas<sup>1</sup>.

## II. Consideraciones generales

2. El vínculo entre la justicia de transición<sup>2</sup> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha quedado firmemente establecido. Se han formulado debidamente las contribuciones de la justicia de transición a la agenda de sostenimiento de la paz y al desarrollo humano y se han definido ideas concretas para maximizar sus efectos<sup>3</sup>. Los compromisos de los Estados Miembros en el contexto del proceso de los Objetivos constituyen una importante oportunidad que repercutirá en la programación, las políticas y las metodologías en los ámbitos de la justicia, el desarrollo y la seguridad. El Relator Especial alienta encarecidamente a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que utilicen adecuadamente este proceso para seguir reforzando, en particular, los vínculos operacionales entre las diferentes intervenciones de políticas, tanto con respecto a la promoción y la reforma como al estado de derecho y la programación del desarrollo.

3. La conexión y el examen de respuestas conjuntas adquieren aún mayor importancia ante las crisis y perturbaciones actuales, que son de carácter económico, ambiental y social. La justicia de transición puede desempeñar un papel importante en las respuestas de la comunidad internacional para afrontar estas crisis. A lo largo de los años, el ámbito de la justicia de transición ha mostrado una extraordinaria capacidad de adaptación y respuesta a los conflictos. Después de la Guerra Fría, ha habido una creciente voluntad de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra tras períodos de conflicto violento o regímenes autoritarios. Los mecanismos de justicia de transición, como las comisiones de la verdad, los enjuiciamientos y los programas de reparación, han contribuido a los procesos de democratización y consolidación de la paz. Adaptándose a diferentes entornos políticos, sociales y culturales, el pensamiento y la práctica con respecto a la justicia de transición se han ampliado en los últimos años. Se presta más atención

<sup>1</sup> El Relator Especial también agradece a Thomas Unger su investigación y análisis del tema.

<sup>2</sup> La definición de justicia de transición utilizada en el presente informe se refiere a la definición de las Naciones Unidas expresada en el documento S/2004/616. Una perspectiva transformadora ha arraigado, retóricamente, en las medidas de las Naciones Unidas para la justicia de transición. Véanse la nota orientativa del Secretario General de 2010 sobre un enfoque de las Naciones Unidas para la justicia de transición; la nota orientativa del Secretario General de 2014 sobre las reparaciones en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos; S/2018/900; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 30 (2013), sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, párrs. 34 y 79; y A/75/174, párr. 41.

<sup>3</sup> A/HRC/49/39 y PNUD, "From justice for the past to peace and inclusion for the future", 2020.

al papel del sector privado y a la corrupción, al empoderamiento de los supervivientes, a la sanación y a la memorialización y a las medidas para prevenir futuras violaciones de los derechos humanos. Asimismo, tanto los actores estatales como los de la sociedad civil deben desenvolverse en contextos complejos y conflictos prolongados como los de Colombia, el Iraq, Malí y la República Árabe Siria y no todos los esfuerzos han tenido éxito. Con la guerra en Ucrania y el resurgimiento de la polarización del sistema internacional, los enfoques colaborativos e inclusivos de la paz y la justicia se enfrentan a desafíos cruciales.

4. En el presente informe, el Relator Especial se basará en la necesidad de ayudar a superar estos desafíos cada vez mayores. Lo hará desde la perspectiva de las víctimas y los supervivientes, que a menudo son olvidados en los debates sobre lo que hay que hacer, cuando son ellos los que tienen la clave para un futuro mejor y más justo. El Relator Especial tiene el mandato específico de promover las voces de las víctimas en los procesos de las políticas: “integrar un enfoque centrado en las víctimas en toda la labor del mandato”<sup>4</sup>. El presente informe se dedicará a seguir ayudando a hacer que el vínculo entre la justicia de transición y el desarrollo tenga un mayor carácter operacional desde esta perspectiva. La atención a las víctimas y a los supervivientes está en plena consonancia con el enfoque de la justicia centrado en las personas que se encuentra en el centro del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente con respecto al Objetivo 16, que pretende integrar más firmemente las cuestiones de acceso a la justicia en la labor en materia de desarrollo y relativa al cambio.

### III. Romper los ciclos de la crisis y la violencia

5. Una de las principales motivaciones para incluir la justicia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible fue el aumento de las carencias de la justicia que dejaban a ciertas personas fuera de la protección de ley, sin tener acceso a la justicia<sup>5</sup>. Las deficiencias se están intensificando, sobre todo para las víctimas y los supervivientes, mientras que la impunidad está aumentando en todo el mundo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ya no se refiere a una crisis, sino a una emergencia mundial en materia de justicia. Las carencias de la justicia se dejan sentir todavía más en algunos grupos, como las minorías y los indígenas, y las personas de las comunidades afectadas y otros grupos marginados. Hay una fuerte dimensión de género en la actual crisis de la justicia que profundiza la desigualdad y alimenta la discriminación. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) afectó al acceso de las víctimas a la justicia, las reparaciones, las iniciativas de búsqueda de la verdad y otros procesos de justicia de transición. Habida cuenta de la situación económica, energética y ambiental del mundo, es probable que aumenten las perturbaciones. A nivel internacional existe una creciente conciencia sobre los vínculos entre las perturbaciones y las crisis. En un reciente informe sobre el panorama mundial de los refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados destaca estos vínculos e indica que la creciente desigualdad está promoviendo los conflictos; la falta de buena gobernanza, incluida la falta de justicia, socava el desarrollo en muchas situaciones; y el cambio climático

<sup>4</sup> Resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos, renovada mediante la resolución 45/10 del Consejo.

<sup>5</sup> Centro Internacional para la Justicia Transicional, “On solid ground: building sustainable peace and development after massive human rights violations”, 2019, que se puede consultar en [www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ\\_Report\\_WG-TJ-SDG16%2B\\_2019\\_Web.pdf](http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Report_WG-TJ-SDG16%2B_2019_Web.pdf).

intensifica la lucha por los recursos, lo que, a su vez, promueve el aumento de los conflictos étnicos<sup>6</sup>.

6. Hoy sabemos más sobre cuáles son los problemas, pero nuestras respuestas van muy retrasadas. Por lo tanto, las intervenciones destinadas a reducir la probabilidad de que se produzca una crisis adquirirán mayor importancia. En momentos de pérdida, o a menudo de percepción de una pérdida, las respuestas políticas dadas por los Gobiernos pueden adoptar muchas formas y provocar cambios positivos o negativos. Sin embargo, el Relator Especial observa un preocupante crecimiento de la polarización que propone “recuperar el control”, socava la democracia y reduce el espacio cívico. Por lo tanto, pueden aumentar los enfoques violentos como respuesta a las crisis. Es muy preocupante el rápido crecimiento de los regímenes autoritarios y de las ideologías divisivas en todo el mundo, sobre todo porque las herramientas políticas utilizadas en una lógica autoritaria son la exclusión, la división y la violencia. La recurrencia de las crisis y la violencia no es nueva en la historia de la humanidad, pero vuelve a plantear las preguntas de cómo romper los ciclos de violencia y qué debe cambiar para garantizar un futuro mejor. Estas son preguntas fundamentales para las sociedades actuales y sus líderes.

7. La justicia de transición puede desempeñar un papel importante en la ruptura de los ciclos de violencia, si se diseña y se aplica de forma que esté verdaderamente centrada en las víctimas. Su función como impulsora del cambio tendrá que aumentar, en lugar de disminuir. La justicia de transición viene acompañada de un claro mensaje de responsabilidad, a saber, responsabilidad por los crímenes del pasado y responsabilidad en la elección de vías que cambien el futuro a mejor. Además de las claras obligaciones jurídicas que exigen a los Estados abordar los crímenes del pasado y establecer garantías para evitar que se repitan, la justicia de transición también tiene sentido político, ya que puede contribuir de forma singular a generar confianza mediante la reparación y también a construir una infraestructura social e institucional nueva e inclusiva para, al menos, reducir al mínimo las pérdidas en adelante. La justicia de transición puede ayudar a comprender mejor lo que quienes formulan políticas llaman dependencia de la trayectoria, a saber, la relación entre el pasado, el presente y el futuro. Con este enfoque más histórico, la justicia de transición puede ayudar a desvelar mejor cuestiones sistémicas, como la desigualdad, la discriminación o la impunidad, así como las causas profundas del cambio climático y otras crisis. Por lo tanto, la justicia de transición puede ser el comienzo de la ruptura de un ciclo continuo de violencia estructural. Por supuesto, la justicia de transición requiere otras intervenciones para poder contribuir de forma significativa y sostenible al cambio. No puede asumir por sí sola la carga del cambio.

8. El marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrece un importante proceso en este sentido, en el que se establecen vínculos entre la justicia, el desarrollo y la seguridad y se fijan las políticas para los próximos años. Es importante anclar sólidamente la justicia de transición en este marco, no solo retóricamente, sino también operacionalmente. Además de las pruebas empíricas que están empezando a mostrar tendencias y correlaciones sobre la contribución de la justicia de transición a la paz y la seguridad<sup>7</sup>, cabe recordar que la justicia de transición aporta un relato poderoso

---

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Tendencias globales: desplazamiento forzado en 2021”, que se puede consultar en [https://www.acnur.org/publications/pub\\_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html](https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html).

<sup>7</sup> Barbara F. Walter, “Conflict relapse and the sustainability of post-conflict peace”, documento de antecedentes para el *Informe sobre el desarrollo mundial 2011* (Washington D. C., Banco Mundial, 2010); Kjersti Skarstad y Håvard Strand, “Do human rights violations increase the risk of civil war?”, *International Area Studies Review*, vol. 19, núm. 2 (2016); Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*

procedente de la vida real por medio de las voces de las víctimas y los supervivientes. Estas voces se extienden por todo el mundo, desde el Canadá, Colombia, Gambia, Nepal, la República Árabe Siria y Ucrania, pidiendo justicia tras las graves violaciones de los derechos humanos y promoviendo medidas que garanticen que las sociedades afectadas “nunca más” soporten la violencia del pasado. La fuerza de este movimiento que reclama un cambio por medio de la justicia puede percibirse claramente en las declaraciones y políticas a nivel internacional. Sin embargo, desde el punto de vista operacional, las deficiencias en la implementación siguen siendo grandes. El presente informe tiene por objeto hacer una contribución estratégica en este sentido.

9. Reforzar tanto política como operacionalmente el papel de la justicia de transición en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ayudaría a hacer frente a las situaciones posteriores a las crisis respetando plenamente el estado de derecho, así como a construir estructuras que tengan sentido a nivel local y contextual y puedan contribuir a prevenir las crisis. La justicia de transición puede hacerlo ofreciendo una perspectiva diferente, a saber, centrándose en las personas que sufren la opresión, que están en peligro o que tienen ideas y un interés en el futuro, como los jóvenes, y dándoles voz. También puede arrojar luz sobre las estructuras abusivas y los beneficiarios de estas.

10. La justicia de transición opera en medio de enormes desafíos y limitaciones, ya que funciona en situaciones posteriores a conflictos y a regímenes autoritarios. Puede desempeñar un papel en la respuesta a los síntomas de las crisis y también puede examinar cuestiones a largo plazo e intergeneracionales centrándose en las raíces de los conflictos y la violencia. En comparación con otras respuestas, la justicia de transición ofrece un enfoque importante: se centra en las víctimas y los supervivientes. Aquí es donde reside un papel clave del mandato del Relator Especial, a saber, ayudar a proporcionar un marco para dar voz a estos actores y garantizar su inclusión política en los niveles nacional y multilateral, en los que normalmente no tienen voz. En el presente informe, el Relator Especial pretende contribuir, desde la perspectiva de esos actores, a examinar las ideas y estrategias políticas que pueden provocar un cambio concreto para ellos y, en consecuencia, para la sociedad.

11. Encontrar respuestas a la mejor manera de efectuar el cambio debería ser el centro de los procesos de justicia de transición y de los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Considerado desde una perspectiva amplia de prestar asistencia para desenvolverse en este ámbito, como un punto de referencia para empezar, el cambio debería permitir un contrato social renovado que incluya a las víctimas y a los supervivientes, y se deberían realizar esfuerzos para que esto pueda ser sostenible. Los enfoques de la justicia centrados en las personas tienen que ocupar un lugar central en este cambio.

---

(Washington D. C., Banco Mundial, 2018); Tricia D. Olsen, Leigh A. Payne y Andrew G. Reiter, “Transitional justice in balance: comparing processes, weighing efficacy” (Washington D. C., United States Institute of Peace Press, 2010); Hunjoon Kim y Kathryn Sikkink, “Explaining the deterrence effect of human rights prosecutions for transitional countries”, *International Studies Quarterly*, vol. 54, núm. 4 (2010); Guillermo Trejo, Juan Albarracín y Lucía Tiscornia, “Breaking State impunity in post-authoritarian regimes: why transitional justice processes deter criminal violence in new democracies”, *Journal of Peace Research*, vol. 55, núm. 6 (2018); Tove Grete Lie, Helga Malmin Binningsbø y Scott Gates, “Post-conflict justice and sustainable peace”, World Bank Policy Research Working Paper, núm. 4191 (Washington D. C., Banco Mundial, 2007); Leigh Payne y otros, “Conflict prevention and guarantees of non-recurrence”, documento de antecedentes para el estudio *Pathways for Peace* de las Naciones Unidas y el Banco Mundial (Washington D. C., Banco Mundial, 2017); y Mariam Salehi y Timothy Williams, “Beyond peace vs. justice: assessing transitional justice’s impact on enduring peace using qualitative comparative analysis”, *Transitional Justice Review*, vol. 1, núm. 4 (2016).

12. Hay más conciencia, al menos en algunos sectores, sobre los riesgos de vivir continuamente en un mundo en el que no conseguimos romper los ciclos de violencia. Esto se refleja en las políticas que se ocupan de la prevención en las Naciones Unidas y en otros lugares (véase [A/75/982](#)). Para responder a este desafío se requiere voluntad política, el uso de procesos de evaluación orientados a los resultados, en lugar de estar orientados a los productos, y una voluntad de enfrentarse a metodologías obsoletas, culturas y sesgos institucionales poco útiles y enfoques estáticos.

13. En el presente informe, el Relator Especial tratará de contribuir a este respecto, presentando puntos de vista y cuestiones clave sobre la mejor manera de implantar la justicia de transición en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto se hará desde el punto de vista de las víctimas y los supervivientes, como perspectiva clave de los enfoques de la justicia de transición centrados en las personas. Esta tarea incluye a las víctimas de hoy, así como a las de mañana. Por ello, el Relator Especial adoptará también una perspectiva centrada en la juventud. Los jóvenes son el futuro, pero tenemos la responsabilidad de trabajar con ellos hoy para lograr el cambio.

14. Las crisis y las perturbaciones también ofrecen oportunidades políticas para el cambio, ya que las transformaciones observadas liberarán un espacio que tendrá que utilizarse de forma creativa para subsanar las carencias de la justicia y promover la aplicación de normas, que no deberían imponer ideas sin examinar el contexto, sino proporcionar una guía moral más amplia sobre el camino a seguir. Las víctimas tienen que ser actores clave y ocupar un lugar central en este proceso.

#### **IV. Contribución de la justicia de transición a los enfoques centrados en las personas**

15. La justicia de transición puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de muchas maneras. La justicia de transición y el desarrollo sostenible comparten la preocupación central de abordar las causas profundas de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos, incluidas la desigualdad, la exclusión, la discriminación y la marginación. La justicia de transición permite un desarrollo más sostenible al garantizar una mayor y más efectiva y diversa inclusión en la sociedad y al promover una exigencia mínima de justicia. Los actores de la justicia de transición y del desarrollo tienen, por tanto, mucho que ganar con una coordinación eficaz, en busca de la complementariedad y el refuerzo mutuo de sus intervenciones (véase [A/HRC/49/39](#)). En un reciente informe sobre los vínculos entre la justicia de transición y el desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aclara estos puntos y hace especial hincapié en la necesidad de examinar la contribución de la justicia de transición a los enfoques de la justicia centrados en las personas, que son parte fundamental de los Objetivos, en particular el Objetivo 16, que conecta la paz, la justicia y la inclusión y a menudo se hace referencia a él como un objetivo transformador y un “facilitador” transversal de todos los demás Objetivos y tiene las claves del “proceso” para liberar el potencial transformador de todo el marco de los Objetivos (véase *ibid.*). El Relator Especial comparte esta opinión.

16. El mensaje fundamental de un enfoque de la justicia centrado en las personas es pasar de una visión institucional a una perspectiva que valore las experiencias vividas por las personas como guía para contribuir a un cambio significativo. Los procesos de justicia de transición son momentos clave en una experiencia social y pueden ayudar a avanzar en una metodología centrada en las personas, especialmente en el ámbito del acceso a la justicia (Objetivo 16), así como en los de la igualdad de género (Objetivo 5), la educación (Objetivo 4) y las alianzas globales (Objetivo 17). La contribución fundamental de la justicia de transición, si se diseña de forma que esté

centrada en las personas, es que integra las voces y experiencias de las víctimas y contribuye a poner en marcha una arquitectura de la justicia que actúa basándose en lo que demandan esas voces.

17. La justicia de transición pretende situar a las personas en el centro de los procesos de justicia y rendición de cuentas y marcar una diferencia tangible para las víctimas subsanando las carencias de la justicia (véase [A/HRC/34/62](#)). Sin embargo, su enfoque no debería limitarse a la responsabilidad penal individual. Por el contrario, también debería reconocer las múltiples necesidades y aspiraciones de las víctimas con respecto a la justicia en lo relativo a las reparaciones, la verdad, la memoria y el cambio de las estructuras abusivas. El Relator Especial recuerda la importancia de adoptar perspectivas holísticas sobre la justicia de transición como una contribución clave a los enfoques centrados en las personas. En el pasado, las víctimas han sido consideradas principalmente de forma pasiva, como suministradoras de pruebas o declaraciones en los procesos de búsqueda de la verdad o como receptoras de reparaciones. Sin embargo, la lucha de las víctimas por la justicia consiste en llegar a tener una capacidad de acción para superar el victimismo y prevenir la violencia. Por lo tanto, la vía para salir de la violencia solo puede concebirse conjuntamente con las víctimas, que tienen la clave del camino para el cambio y, por consiguiente, para un enfoque de la justicia centrado en las personas. El Objetivo 16 solo se logrará con éxito y marcará la diferencia si las políticas, la promoción y los programas conexos tienen en cuenta esta importante lección. Conseguir un cambio significativo para las víctimas debería ser el punto de referencia para evaluar si se han aplicado con éxito los procesos de justicia de transición y se han conseguido los Objetivos.

18. Se pueden extraer enseñanzas de contextos de justicia de transición para la justicia centrada en las personas. Esas enseñanzas se han aprendido por las malas mediante luchas y con desesperación. Muchas experiencias de la justicia de transición son específicas de cada contexto y el Relator Especial advierte de que no se debe ampliar su ámbito de aplicación sin la debida consideración. Sin embargo, las experiencias y lecciones comparadas son importantes y pueden dar esperanza y servir de inspiración a las víctimas como responsables de la toma de decisiones, pero no pueden ser un modelo de actuación. El Relator Especial advierte contra el mimetismo en la labor de la justicia de transición sin un análisis contextual de las necesidades reales sobre el terreno. Las soluciones a los desafíos que se plantean en cuanto a la justicia de transición siempre tendrán que encontrarse a nivel local y dependerán del contexto.

19. El Relator Especial destaca a continuación cuatro esferas que parecen tener una especial relevancia para la contribución de la justicia de transición a la justicia centrada en las personas: a) el reconocimiento, que sitúa a las víctimas en el centro de los procesos de justicia legítimos y significativos; b) las reparaciones, que son las medidas más directas para transformar la vida de las víctimas; c) los movimientos y las coaliciones, que son motores del cambio y también constituyen el cambio en sí mismos; y d) los procesos centrados en la juventud, que pueden producir cambios y fomentar la prevención.

## **A. Reconocimiento**

20. En la base de la justicia centrada en las personas está la necesidad de reconocer las experiencias vividas por los individuos y las comunidades y actuar en función de ellas para subsanar las carencias de la justicia. El reconocimiento es el objetivo central de los cinco pilares de la justicia de transición: verdad, rendición de cuentas, reparaciones integrales, memorialización y garantías de no repetición. Las medidas adoptadas en estas cinco esferas pretenden lograr el reconocimiento mediante la

reparación y los esfuerzos por garantizar que no se repitan las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. Las víctimas y los supervivientes han considerado que las intervenciones en materia de justicia de transición eran significativas en los casos en los que el reconocimiento estaba relacionado con una admisión pública de sus diversas experiencias del conflicto, así como en los casos en los que contribuía a transformar las ideas, los estereotipos y los prejuicios sociales nocivos que les afectaban negativamente, como les ocurre a menudo a las mujeres.

21. La experiencia demuestra que el reconocimiento es un motor clave del cambio si está conectado con la representación y la redistribución. La participación (representación) de las víctimas en la labor encaminada a obtener la verdad, la justicia y la reparación y la oportunidad de que cuenten sus experiencias en sus propios términos pueden, por ejemplo, ayudar a reconocer los abusos de género tal y como los han vivido las supervivientes, en lugar de seguir las definiciones de los operadores de la justicia de transición sobre los “delitos por razón de género”. Reconocer las experiencias del conflicto de manera amplia, más allá de la victimización, también puede ayudar a reconocer la capacidad de acción de las mujeres, como un paso que se da para promover su posición en calidad de actrices socioeconómicas y políticas<sup>8</sup>.

22. La organización de las víctimas y los supervivientes puede ayudarlos a exigir el reconocimiento a través de medidas de justicia, así como a denunciar estructuras como las masculinidades hegemónicas que socavan la lucha contra la impunidad o las estructuras que sostienen la desigualdad. La organización y la movilización también pueden ayudar a las víctimas a ejercer su poder como agentes políticos para reclamar reconocimiento, por ejemplo, una nueva distribución de los recursos socioeconómicos y el cambio de los roles de género en el hogar y en la sociedad en general. Esta redistribución también puede promoverse mediante programas de reparación y de base comunitaria (por ejemplo, por medio de servicios sociales como parte de reparaciones transformadoras o de procesos de justicia restaurativa).

23. Un mensaje importante que se desprende de la justicia de transición es que las víctimas deberían definir por sí mismas lo que significa el reconocimiento para ellas. Un enfoque puramente institucional, técnico y normativo de la justicia de transición corre el riesgo de provocar fallas o conducir a enfoques institucionales limitados que no marcarán la diferencia para las víctimas.

24. El reconocimiento es también una tarea intergeneracional y tiene que integrar enfoques centrados en la juventud<sup>9</sup>. No se puede responsabilizar a los jóvenes de las violaciones cometidas en el pasado, pero hay que empoderarlos para que no repitan los mismos errores y construyan un futuro mejor. También hay modelos interesantes en los que el posible conflicto intergeneracional por el reconocimiento puede superarse mediante la cooperación. En Nepal, la Red de Mujeres Afectadas por el Conflicto crea equipos conjuntos de mujeres mayores y jóvenes y establece una conexión explícita entre los crímenes pasados y presentes cometidos contra las mujeres y la impunidad por estos crímenes. La labor conjunta de las abuelas, las madres y los hijos de las personas desaparecidas en la Argentina encaminada a obtener la verdad, la justicia y la memorialización ha dado muchos resultados positivos. Encontrar objetivos comunes y una estrategia conjunta es sumamente importante para el éxito de estas redes y para evitar las divisiones intergeneracionales, que se han

<sup>8</sup> PNUD y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Women’s meaningful participation in transitional justice”, 2022, que se puede consultar en [www.unwomen.org/sites/default/files/2022-03/Research-paper-Womens-meaningful-participation-in-transitional-justice-en.pdf](http://www.unwomen.org/sites/default/files/2022-03/Research-paper-Womens-meaningful-participation-in-transitional-justice-en.pdf).

<sup>9</sup> Comunicación de Interpeace a efectos del presente informe. Véanse todas las comunicaciones recibidas en [www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submissions-upcoming-report-achieving-sdgs-through-people-and-victim](http://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-submissions-upcoming-report-achieving-sdgs-through-people-and-victim).

producido en ocasiones en estos contextos. Sin embargo, en muchos contextos la norma es lo contrario. En Burundi, por ejemplo, el reconocimiento de los legados del pasado reafirma las estructuras hostiles al género a través de las generaciones. En años recientes, los vínculos entre los grupos juveniles y los veteranos se han reforzado y han dado forma a masculinidades militarizadas dentro de los grupos juveniles que constituyen un alto riesgo de que se repitan las mismas situaciones (véase [A/HRC/48/68](#)).

25. En términos más generales, existen tendencias positivas que avanzan gradualmente hacia una comprensión más amplia del reconocimiento que pretende integrar las experiencias de quienes se han visto afectados. En el ámbito de la investigación penal, en los últimos años hemos observado la creación de organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas que reúnen pruebas de crímenes internacionales sobre el terreno. Se han desarrollado nuevas tecnologías y forjado nuevas alianzas entre actores locales e internacionales. En Belarús, las organizaciones locales de derechos humanos trabajan codo con codo con las ONG internacionales reuniendo información y promoviendo la rendición de cuentas en diversos foros<sup>10</sup>. Se pueden encontrar experiencias similares en Libia, México, la República Árabe Siria y el Yemen<sup>11</sup>. Todavía hay deficiencias en cuanto a la reunión y conservación de la información (por ejemplo, cómo se almacena, gestiona y transfiere), ya que es una labor costosa y a menudo constituye una cuestión secundaria para las instancias decisorias, a pesar de las necesidades a largo plazo en la lucha contra la impunidad. El Relator Especial apoya y acoge con satisfacción los esfuerzos por sistematizar aún más la recopilación de pruebas y establecer un mecanismo permanente y mundial en el ámbito de las Naciones Unidas para reunir y preservar las pruebas, siguiendo el modelo de las estructuras específicas existentes en cada país, como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Este mecanismo debería adoptar enfoques holísticos de la justicia de transición en su labor.

26. Un desafío fundamental para el reconocimiento es la falta de continuidad de los proyectos, como resultado de ciclos de financiación cortos y de alcance limitado y de la escasa capacidad de atención de la comunidad internacional, que a menudo pasa de un foco de tensión a otro. El riesgo de este enfoque es abandonar el buen trabajo sobre el terreno que necesita un apoyo sostenible.

27. En el ámbito de la búsqueda de la verdad, existe un conjunto creciente de prácticas en las comisiones de la verdad que se centran en enfoques transformadores, amplían el alcance del reconocimiento, lo acercan a las experiencias vividas por las víctimas y responden a sus necesidades<sup>12</sup>. Por ejemplo, en Filipinas, el Perú y Sierra Leona, las comisiones de la verdad han examinado cuestiones como la desigualdad y la marginación<sup>13</sup>. En Colombia, Marruecos y el Perú, los programas de reparaciones colectivas han respondido a las necesidades de las comunidades y regiones que habían

<sup>10</sup> Plataforma Internacional de Rendición de Cuentas para Belarús.

<sup>11</sup> Thomas Unger, “Independent study: observatory in support of the global fight against impunity”, que se puede consultar en <https://euagenda.eu/upload/publications/study-global-fight-against-impunity-en.pdf>.

<sup>12</sup> Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, “Comisiones de la verdad y sus contribuciones a la prevención de atrocidades”, 2020, que se puede consultar en <http://www.auschwitzinstitute.org/wp-content/uploads/2016/01/AIPG-Informe-Comisiones-rev.pdf>.

<sup>13</sup> Centro Internacional para la Justicia Transicional, “On solid ground: building sustainable peace and development after massive human rights violations”, 2019, que se puede consultar en [www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ\\_Report\\_WG-TJ-SDG16%2B\\_2019\\_Web.pdf](http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Report_WG-TJ-SDG16%2B_2019_Web.pdf).

sido objeto de ataques o habían sido excluidas de forma intencionada<sup>14</sup>. En Sierra Leona, la reforma institucional ha incluido la descentralización de la justicia, la seguridad y otras estructuras de gobernanza, creando instituciones locales que desempeñan un papel activo en la reducción de la violencia y el fomento de la inclusión y la cohesión social<sup>15</sup>.

28. Cada vez hay más pruebas que demuestran el vínculo entre la justicia de transición y el sostenimiento de la paz. Sin embargo, la reunión de datos en este ámbito sigue estando fragmentada y es a menudo selectiva, lo que impide sacar conclusiones más amplias basadas en pruebas sólidas. Dado que las voces de las bases y las víctimas a menudo quedan excluidas en estos procesos, también falta un mecanismo de consulta para determinar qué es lo que funciona sobre el terreno. Una labor eficaz requeriría la participación más sistemática de las víctimas en los procesos que son decisivos para el futuro de la justicia de transición (como durante las negociaciones de paz, los procesos constitucionales y el diseño y la puesta en marcha de decisiones y mecanismos en materia de políticas de justicia de transición a nivel local, regional e internacional).

29. Los procesos de justicia de transición que no cumplen plenamente las obligaciones derivadas de los cinco pilares (verdad, rendición de cuentas, reparaciones integrales, memorialización y garantías de no repetición) perpetúan las desigualdades, no contribuyen a la consolidación de la paz y revictimizan a las víctimas. La participación de las víctimas en los procesos de paz no debería suponer que se vean obligadas a elegir tener acceso a algunos derechos en detrimento de otros.

30. Las recientes políticas en materia de justicia de transición aprobadas por la Unión Europea y la Unión Africana tratan de subsanar las deficiencias en el ámbito del reconocimiento, pidiendo un análisis más específico del contexto. Asimismo, las evaluaciones realizadas en las Naciones Unidas requieren un mejor análisis del contexto que se centre en las personas y se base en el ámbito popular<sup>16</sup>. Desde una perspectiva centrada en las personas, es necesario reforzar en los distintos niveles la inclusión de procesos que sondeen las buenas y malas prácticas desde el punto de vista de las víctimas. En la actualidad, esto no existe y ha dado lugar a distorsiones, especialmente a nivel internacional, donde ciertas supuestas buenas prácticas presentadas como casos con resultados satisfactorios para garantizar la financiación, incluso por parte de los organismos de las Naciones Unidas, han sido criticadas por las organizaciones populares por obstaculizar la rendición de cuentas sobre el terreno. El Relator Especial pide que se integren más sistemáticamente las voces de las bases populares en los procesos nacionales e internacionales de toma de decisiones en materia de justicia de transición, como expresión de una justicia centrada en las personas. Esta integración contribuirá, en última instancia, a democratizar este ámbito y a alejarlo de su actual perspectiva excesivamente tecnocrática y restrictiva de arriba abajo. Repensar el apoyo a la justicia de transición desde la perspectiva de los procesos, en lugar de la perspectiva puramente de los proyectos, será de suma importancia para aplicar enfoques centrados en las personas que contribuyan al reconocimiento.

---

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, “Comisiones de la verdad y sus contribuciones a la prevención de atrocidades”, 2020, que se puede consultar en <http://www.auschwitzinstitute.org/wp-content/uploads/2016/01/AIPG-Informe-Comisiones-rev.pdf>.

<sup>16</sup> Fondo para la Consolidación de la Paz, “Thematic review: PBF-supported projects on transitional justice”, 2020, que se puede consultar en [www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/thematic\\_review.pdf](http://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org.peacebuilding/files/documents/thematic_review.pdf).

31. Esto pone de manifiesto el papel esencial de la participación de las víctimas en los procesos de justicia como motor de transformación. Sin embargo, en la mayoría de las situaciones, se sigue entendiendo que la participación tiene carácter nominal o institucional, incluida la ampliación del número de víctimas para que participen en procesos judiciales o sean entrevistadas por una comisión de la verdad. El Relator Especial pide un cambio para que la participación sea percibida como transformadora y representativa. Las víctimas y los supervivientes deberían estar incluidos desde la fase de diseño y a lo largo de todo el ciclo de la justicia de transición, incluido el seguimiento después de haber finalizado. Hay algunos ejemplos positivos en la práctica, pero se necesitan más. Por ejemplo, el Fondo Mundial para Supervivientes adopta un enfoque ascendente. La posición de la organización es que las meras consultas con las víctimas y las comunidades afectadas no son suficientes y que estas deberían participar como partes interesadas clave y titulares de derechos (en lugar de beneficiarios pasivos), pasando así del discurso de la consulta a la cocreación y diseñando soluciones y proyectos no para los supervivientes, sino con ellos.

32. Un verdadero reconocimiento centrado en las personas y destinado a superar las causas profundas requiere también una perspectiva sensible desde el punto de vista político. Con el resurgimiento de la polarización del sistema internacional, el reconocimiento está atrapado en una crisis de legitimidad, de modo que se pide a la gente que tome partido o, en el peor de los casos, que sea selectiva. Una lógica de “nosotros contra ellos” o un discurso del “bien contra el mal” socavan el potencial transformador del reconocimiento al utilizarlo como una herramienta política a fin de obtener el poder para elegir ciertas reclamaciones sobre otras. Superar esta lógica requiere aceptar como punto de partida que existen conflictos morales cuando se trata de cuestiones de justicia en situaciones de transición. El ámbito de la justicia de transición se enfrenta constantemente a estos dilemas<sup>17</sup>; la cuestión es qué hacer al respecto. Limitarse a anular la pretensión moral de la otra parte conducirá a perpetuar el conflicto, no a resolverlo. La justicia de transición, como disciplina que se sitúa en el punto de partida de los procesos de transformación, tiene la responsabilidad de señalar las injusticias, pero de hacerlo de una manera pluralista e inclusiva que reconozca los legados plurales de la marginación, la discriminación y la colonización. Aquí es donde la participación significativa de las víctimas que da prioridad a sus voces se convierte en un punto de referencia importante.

## **B. Reparaciones transformadoras**

33. Si bien todos los mecanismos de la justicia de transición pueden desempeñar un papel en la transformación, el Relator Especial destaca que las reparaciones son las que tienen el mayor potencial para lograr el cambio y marcar una diferencia significativa en la vida de las víctimas. La provisión de una reparación íntegra y efectiva es un deber del Estado y debería ser un objetivo central en los enfoques de la justicia centrados en las personas.

34. El Relator Especial reconoce las dificultades que, por naturaleza, plantea la ejecución de los programas de reparación integral. Sin embargo, la complejidad y la falta de recursos no deberían ser una excusa para que no se soliciten reparaciones en sus diversas formas (véase [A/69/518](#)). Las reparaciones deberían abordarse desde el principio en cualquier contexto de justicia de transición mediante un enfoque pragmático y de resolución de problemas. La especificidad del contexto es importante a este respecto. Las necesidades, experiencias y expectativas de las bases comunitarias deberían ser fundamentales en cualquier labor de reparación. Los

---

<sup>17</sup> Frank Haldemann, “Another kind of justice: transitional justice as recognition”, *Cornell International Law Review*, 2008.

argumentos que se oponen a este enfoque a menudo sostienen que las víctimas carecen de los conocimientos técnicos y los recursos necesarios para participar en debates complejos. Es necesario superar estos prejuicios, ya que provienen de estructuras burocráticas o tecnocráticas que se resisten al cambio o temen perder el poder.

35. A pesar de la importancia de las reparaciones, su potencial de transformación no se aprovecha al máximo en la práctica. Para afinar el argumento de las reparaciones transformadoras, el Relator Especial recuerda los deberes jurídicos, el marco normativo y las normas aplicables en materia de reparaciones<sup>18</sup>, alienta a las organizaciones que trabajan en este ámbito a colaborar con las voces de las bases comunitarias en la defensa de las reparaciones transformadoras y presenta a continuación una lista de esferas que, si reciben apoyo, podrían liberar el potencial transformador de las reparaciones y hacer una contribución esencial al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

a) **Reparaciones integrales.** Los supervivientes insisten reiteradamente en la necesidad de reparaciones integrales. Más allá de la indemnización económica, las reparaciones también deberían incluir la rehabilitación (incluidas la atención médica y psicosocial y la asistencia jurídica y social, como el acceso a la vivienda, la ayuda para la subsistencia, la formación práctica, la atención sanitaria y los servicios educativos), las medidas de satisfacción (disculpas, restauración del honor de la víctima, memorialización, etc.), la restitución (el restablecimiento del lugar de residencia de la víctima, la vida familiar, el disfrute de los derechos humanos, el empleo, etc.), y las garantías de no repetición (la reforma de las leyes, las instituciones y las prácticas que permiten o perpetúan las violaciones de los derechos humanos). Lamentablemente, en muchos contextos, las reparaciones se limitan principalmente a la indemnización, que tiene un potencial reparatorio restringido si no va acompañada de otras formas de reparación que reconozcan el daño causado y respondan a este y ayuden a las víctimas a llevar una vida digna. Además, la cuantía de las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas a menudo es escasa. Asimismo, las reparaciones deberían aplicarse en combinación con otros mecanismos de justicia de transición;

b) **Reparaciones integrales que incluyen el reconocimiento.** El reconocimiento que se realiza, por ejemplo, por medio de declaraciones, monumentos y memorialización, puede ayudar a superar la estigmatización de las víctimas y restaurar su reputación. Asimismo, el apoyo psicosocial es esencial para abordar el alto nivel de traumatización experimentada por muchos supervivientes y víctimas. Sin embargo, esta forma de reparación a menudo está poco desarrollada. La atención psicosocial debería ser proporcionada por trabajadores locales de la salud mental, que estén familiarizados con las prácticas, el idioma, la historia y la comprensión cultural del conflicto y el trauma. Las medidas que ayudan a superar los tabúes y que tratan la salud mental con la misma importancia que la salud física requieren más apoyo internacional;

c) **Las reparaciones que pretenden ser transformadoras deberían ocuparse de la marginación de los supervivientes.** Los supervivientes de los conflictos a menudo pertenecen a sectores marginados de la sociedad. Las violaciones de los derechos humanos a menudo agravan la marginación ya existente. La impunidad por estos delitos aumenta la vulnerabilidad de las víctimas y su exposición a otros factores de estrés, como la pobreza, los conflictos por los recursos y la migración. Las reparaciones ofrecen una oportunidad para responder a esta situación disminuyendo los efectos adversos de la marginación, revertiendo las causas profundas de la exclusión e integrando a las víctimas como miembros de la sociedad con igualdad de derechos y oportunidades;

<sup>18</sup> Resolución 60/147 de la Asamblea General; A/69/518; y A/HRC/42/45.

d) **Hacer frente a las desigualdades y la discriminación por razón de género.** Las mujeres, especialmente las de grupos minoritarios, se enfrentan a dificultades específicas debido a las normas sociales patriarcales y a la exposición a múltiples formas de discriminación. Es esencial la reparación íntegra de las víctimas de la violencia sexual y se debe incluir a las víctimas masculinas, a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y a los niños nacidos como consecuencia de la violencia sexual. Se necesitan medidas de acompañamiento psicosocial para sensibilizar a los miembros de la sociedad a fin de superar el trauma, la estigmatización social y los tabúes, que impiden abordar el carácter sexualizado de las violaciones sufridas y reparar el daño. Sin embargo, la violencia sexual no es el único efecto de los conflictos en materia de género. Las víctimas que son mujeres solteras, miembros de grupos minoritarios o personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales pueden enfrentarse a mayores dificultades socioeconómicas y de reintegración en la sociedad debido a las leyes y prácticas discriminatorias a nivel estatal, comunitario y familiar, el estigma social y el acceso desigual a las instituciones políticas, el mercado laboral, las oportunidades económicas y los servicios sociales. Asimismo, la lucha de las mujeres por sobrevivir y lograr la verdad, la justicia y la reparación debería ser reconocida públicamente, como un paso para aumentar su empoderamiento en las situaciones posteriores a los conflictos. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales son otro grupo que a menudo se convierten en blanco durante los conflictos y sus demandas son silenciadas con frecuencia, por lo que estas deben ser amplificadas y potenciadas;

e) **Documentación exhaustiva e inclusiva.** Esa victimización de los grupos marginados a menudo queda al margen de la labor de documentación, incluso la realizada por los actores internacionales, lo que socava la posibilidad de que las víctimas sean reconocidas en los procesos de reparación y otros procesos de justicia de transición. Solo recientemente la documentación ha empezado a prestar atención a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En la actualidad, la sociedad civil está soportando la mayor parte de la carga del trabajo de documentación. Faltan estrategias oficiales que tengan en cuenta el sufrimiento, las necesidades y las preocupaciones específicos de las comunidades marginadas y cómo preservar esta información en los archivos y registros existentes. Dado que la labor de documentación posterior a los conflictos a menudo adopta una perspectiva lineal, tiende a centrarse solo en las víctimas que pertenecen a una de las partes principales del conflicto. Las historias de victimización de las minorías u otros grupos marginados a menudo son invisibles. Además, el miedo y la desconfianza de las comunidades marginadas que históricamente han sido víctimas de la exclusión y la discriminación pueden afectar negativamente a su participación en la labor de documentación. Asimismo, la labor de documentación general a menudo se centra en las violaciones de los derechos civiles y políticos o en la determinación de la responsabilidad individual, lo que deja de lado la información sobre la violencia estructural (de carácter socioeconómico) a la que se enfrentan las comunidades marginadas. La documentación también suele ser un ejercicio político basado en narrativas que perpetúan las opiniones de las élites o de las poblaciones mayoritarias. Como consecuencia de estas carencias en la documentación, muchos grupos marginados no están recibiendo reparaciones, ni individual ni colectivamente, lo que hace que sigan sin afrontarse el trauma y la discriminación, y socava la reparación y la prevención;

f) **Las reparaciones tienen que estar relacionadas con el desarrollo, pero no deben ser sustituidas.** Combinar el desarrollo y los servicios sociales con las reparaciones es la premisa de las reparaciones transformadoras. No obstante, el Relator Especial, en numerosos informes, y las propias organizaciones de víctimas, han advertido contra los Gobiernos que presentan medidas de desarrollo más amplias como supuestas reparaciones (véanse [A/HRC/42/45](#) y [A/69/518](#)). Aunque las

reparaciones colectivas pueden incluir servicios orientados al desarrollo, estos no pueden sustituir a aquellas y las reparaciones colectivas deberían combinarse con otras formas de reparación, como la indemnización, la restitución y la satisfacción. Los supervivientes deberían participar efectivamente en la decisión sobre el equilibrio entre las medidas. Es necesario hacer un seguimiento a largo plazo de estos procesos utilizando el reconocimiento como punto de referencia para la evaluación;

g) **Es necesario apoyar más las reparaciones oficiosas basadas en las comunidades.** A falta de acción estatal, las víctimas y sus comunidades también han promovido reparaciones oficiosas basadas en las comunidades, incluidos los procesos de memoria histórica local, la documentación de las violaciones, la construcción de monumentos y los procesos de apoyo mutuo y sanación<sup>19</sup>. Las redes entre pares pueden dar a las víctimas y a los supervivientes la oportunidad de compartir experiencias, proporcionar un reconocimiento moral de sus experiencias, situar las violaciones en la agenda pública y generar solidaridad en la sociedad. Los actores nacionales e internacionales deberían apoyar esta labor. Al mismo tiempo, estas iniciativas no deberían distraer del hecho de que la reparación y el reconocimiento deberían ser proporcionados por el Estado. Más que un elemento sustitutivo, las reparaciones dirigidas por la comunidad deberían ser un catalizador para conseguir unas reparaciones más amplias dirigidas por el Estado.

### C. Movimientos por el cambio

36. Para sostener la justicia centrada en las personas se necesitan movimientos y coaliciones fuertes de los interesados. Las medidas adoptadas en los ámbitos de la verdad, la justicia, las reparaciones, la memorialización y las garantías de no repetición han sido el resultado de la presión ejercida por la sociedad civil, especialmente por los grupos de víctimas. Además, el establecimiento de mecanismos de justicia de transición ha desencadenado por sí mismo la creación de organizaciones de la sociedad civil y ha conducido a su incorporación. Cuando se trata de crear movimientos y coaliciones, los procesos de justicia de transición son un gran recurso y sirven de inspiración en otros ámbitos. El Relator Especial alienta a que se realicen más estudios e investigaciones comparados sobre la importancia de los movimientos sociales en el ámbito de la justicia de transición.

37. La contribución clave de estos movimientos a los enfoques de la justicia centrados en las personas es que centran su atención en las víctimas. El Grupo de Apoyo Khulumani en Sudáfrica, la Red de Mujeres Afectadas por el Conflicto en Nepal, la Coalición Congoleña para la Justicia de Transición en la República Democrática del Congo, las organizaciones de víctimas sirias que redactaron la Carta de la Verdad y la Justicia y la Plataforma Nacional de Víctimas de Guatemala son ejemplos de organizaciones de víctimas que han unido sus fuerzas y han dado prioridad a las necesidades y aspiraciones de las víctimas. La mayoría de estas redes recogen las demandas de las víctimas a nivel popular y las transmiten a nivel central e internacional y viceversa. Estas redes, como la recién creada Red Internacional de Víctimas y Sobrevivientes de Graves Abusos de Derechos Humanos, facilitan la labor de presión colectiva a favor de la justicia y los procesos de rendición de cuentas, permitiendo una voz más fuerte y unificada frente a las instancias decisorias. El Marco de Políticas sobre Justicia de Transición de la Unión Africana es el resultado directo de la fuerte presión ejercida por grupos de la sociedad civil africana. La movilización y el activismo intensos de las mujeres basados en coaliciones han sido a menudo un fuerte precursor de la participación significativa de las mujeres en la justicia de transición<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Comunicación de Impunity Watch.

<sup>20</sup> PNUD y ONU-Mujeres, “Women’s meaningful participation in transitional justice”.

38. A pesar de la importancia de su labor, los grupos de víctimas se quejan de que sus esfuerzos se ven socavados por el hecho de que los Estados rara vez implementan estrategias efectivas para la participación de las víctimas en los procesos de justicia de transición o no actúan en función de sus demandas. En Guatemala, por ejemplo, las necesidades de los supervivientes fueron consideradas en la política de reparación, como resultado de una intensa labor de presión; sin embargo esta política integral no está siendo implementada debido a la falta de voluntad política. En Sudáfrica, el Grupo de Apoyo Khulumani ha participado en talleres con el Departamento de Justicia para elaborar propuestas de reparación, pero estas no son consideradas por las instancias decisorias de alto nivel. En Túnez, un proceso de consulta a gran escala condujo al diseño de un sistema para asignar las cuantías de las indemnizaciones en función de los daños específicos sufridos, pero las reparaciones aún no se han implementado, supuestamente debido a la crisis económica. En Nepal, la consulta con las víctimas dio lugar a un amplio proyecto de ley de la comisión de la verdad y la reconciliación, que, sin embargo, fue modificado cuando se aprobó formalmente. En Colombia, las víctimas participan activamente en la elaboración de planes de reparación colectiva, que pueden incluir, por ejemplo, servicios públicos y de infraestructura o actividades conmemorativas. Por desgracia, la ejecución de esos planes suele ser lenta o no se llega a producir, lo que provoca decepción y frustración<sup>21</sup>.

39. La pobreza impide a muchas víctimas participar en las organizaciones de víctimas, ya que a menudo están preocupadas por la lucha diaria por la supervivencia. Por ello, varias organizaciones de víctimas se han expandido más allá de las iniciativas relacionadas con la justicia de transición. El Grupo de Apoyo Khulumani, por ejemplo, apoya a las comunidades y organizaciones locales en la búsqueda de apoyo financiero para proyectos de subsistencia, que ayudan a los supervivientes a satisfacer sus necesidades básicas mientras esperan las reparaciones. Un consejo comunitario afrocolombiano apoya las reclamaciones de las víctimas relacionadas con la violencia pasada y actual. Una organización de víctimas de Guatemala tiene su propio equipo de facilitadores comunitarios para proporcionar apoyo psicosocial y resolver los conflictos en las comunidades, aparte de abordar también problemas actuales, como la pobreza y la migración<sup>22</sup>. Ante la falta de apoyo estatal, las organizaciones de víctimas asumen un papel más amplio para los supervivientes y sus comunidades.

40. Otro de los desafíos a los que se enfrentan los movimientos sociales es el de mantener a las víctimas y a los supervivientes motivados para impulsar sus reivindicaciones durante un largo período, mientras muchos de ellos envejecen o mueren. Los grupos de víctimas han señalado que algunos Gobiernos retrasan estratégicamente el establecimiento de mecanismos de justicia de transición centrados en las víctimas para que se cansen o se den por vencidas.

41. Encontrar objetivos comunes y una estrategia conjunta es sumamente importante para que estas redes tengan éxito y para evitar las divisiones. La comunidad internacional tiene que apoyar a las víctimas en esta importante tarea.

#### **D. Prevención: centrarse en los jóvenes**

42. La prevención está en el centro de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y también de las Naciones Unidas en su conjunto, como se expresa en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). El Relator Especial ha desarrollado marcos en el ámbito de las garantías de no repetición que ponen de manifiesto la necesidad de combinar intervenciones en los planos

<sup>21</sup> Comunicación de Impunity Watch.

<sup>22</sup> *Ibid.*

institucional, social e individual para apoyar la prevención (véase [A/72/523](#)). Si no se integran las experiencias de opresión y no se actúa sobre ellas, ninguna respuesta institucional por sí sola marcará la diferencia. En el presente informe, el Relator Especial destaca la importancia de un enfoque de la prevención centrado en las personas y recuerda el importante papel de la justicia de transición en este ámbito. Las estrategias de prevención deben ir más allá del nivel institucional para incluir experiencias a nivel social e individual. Elaborar acciones y programas sobre la base de las experiencias vividas hará que la agenda de prevención sea más legítima y también más efectiva. El Relator Especial recomienda que se realicen más estudios sobre la forma en que la justicia de transición puede ayudar a promover una justicia centrada en las personas que trabaje en aras de la prevención, especialmente sobre el papel clave que pueden desempeñar las políticas de memorialización en la labor de prevención.

43. En el presente informe, el Relator Especial se centrará en los ámbitos con deficiencias en los que hay que seguir actuando, especialmente en la mejor integración de los enfoques centrados en la juventud en los procesos de justicia de transición y en la justicia centrada en las personas<sup>23</sup>. En el pasado, los jóvenes han sido tratados predominantemente como receptores pasivos de asistencia o víctimas, mientras que su papel como agentes de cambio y actores clave de la prevención ha sido dejado de lado en gran medida.

44. El Relator Especial centrará su atención en el ámbito individual y social, ya que es allí donde los jóvenes viven sus experiencias, tanto positivas como negativas. Las respuestas psicosociales, como la salud mental y el apoyo psicosocial, han sido consideradas como facilitadoras de la capacidad de acción a este respecto, lo cual es esencial para el éxito de los procesos de justicia de transición destinados a mejorar la vida de las víctimas y prevenir futuros conflictos.

45. En el nivel más básico, los servicios de salud mental y apoyo psicosocial son necesarios para atender las necesidades psicológicas de los jóvenes después de los conflictos. Un objetivo clave a este respecto es superar el trauma apoyando una experiencia más positiva de la capacidad de acción. Sin embargo, las intervenciones no deberían detenerse ahí. Un enfoque psicosocial también examina los elementos estructurales de la violencia política que están arraigados en el tejido social. Es necesario que haya objetivos más ambiciosos para el apoyo psicosocial que vayan más allá del trabajo sobre el trauma individual e incluyan evaluaciones de las causas estructurales y actuaciones sobre ellas. La sociedad civil no debería ser tratada, especialmente por los donantes, como una mera “proveedora de servicios” de salud mental y apoyo psicosocial, ya que esto socavaría su activismo y su potencial de generar cambios.

46. Se ha puesto reiteradamente de manifiesto que la labor encaminada a hacer frente a los desafíos psicosociales de los jóvenes en las sociedades que experimentan conflictos contribuye a la superación del pasado<sup>24</sup>. En Guatemala, hay buenos ejemplos de proyectos de la sociedad civil que permiten a los jóvenes conservar la memoria histórica de un conflicto y, al mismo tiempo, consolidar la paz y construir un nuevo futuro. Estas iniciativas desempeñan un papel fundamental en la prevención de la violencia y la migración juveniles. En otros contextos, los proyectos en materia de salud mental y apoyo psicosocial de la sociedad civil tratan de desafiar los comportamientos políticos que manipulan a los jóvenes tergiversando el pasado. Estos proyectos tienen como objetivo fomentar la resiliencia de los jóvenes para resistir la manipulación política y contribuir así a la transformación. Este tipo de

<sup>23</sup> Comunicación de Interpeace.

<sup>24</sup> Brandon Hamber y otros, “Youth, peace and security: psychosocial support and societal transformation”, 2021.

resiliencia puede prevenir la violencia a largo plazo, aumentar la interacción y la cohesión sociales y mejorar los resultados de los medios de subsistencia<sup>25</sup>.

47. Los modelos transformadores en materia de salud mental y apoyo psicosocial también aumentan la participación de los jóvenes bajo sus condiciones. En muchos contextos, los jóvenes lideran ONG y movimientos sociales, protestan, conciencian, crean coaliciones para promover la preocupación por los derechos humanos y la justicia social y contribuyen a la paz mediante la acción directa. Sin embargo, la financiación sostenible de la labor de consolidación de la paz basada en los jóvenes y dirigida por ellos en contextos de justicia de transición es insuficiente. Muchos de los proyectos carecen de recursos. El Relator Especial alienta a los donantes a que aumenten la financiación y los recursos en este ámbito.

48. La acción transformadora con información psicosocial no está exenta de riesgos. Los Estados y las sociedades represivos probablemente respondan con violencia, incluso a las formas de acción pacífica. En muchos casos, la represión estatal es también burocrática y reglamentaria, con restricciones diseñadas para obstruir las acciones de los jóvenes. Los jóvenes comprometidos políticamente también se enfrentan a riesgos específicos porque a menudo se les presenta como una amenaza que requiere una respuesta de seguridad (véase [A/72/761-S/2018/86](#)). Esto puede poner en peligro a los jóvenes física y psicológicamente y también puede exacerbar los ciclos de violencia y contraviolencia. Por tanto, las decisiones de emprender formas de acción directa requieren una cuidadosa consideración de estos riesgos y también una acción concertada de la comunidad internacional para mitigarlos.

49. Para ser una herramienta de prevención eficaz, los programas de salud mental y apoyo psicosocial también tienen que extenderse a largo plazo. Los beneficios a corto plazo pueden perderse con rapidez, especialmente en las sociedades en las que las historias de conflicto trascienden las generaciones. A menudo, la financiación y el apoyo internacionales cesan demasiado pronto. El apoyo a corto plazo ha tenido como efecto poner en riesgo la paz, e incluso perjudicar el bienestar psicosocial de las personas y la estabilidad social de las comunidades. Existe el riesgo permanente de que los daños del pasado se sigan transfiriendo a la siguiente generación, perpetuando la impunidad. Los líderes jóvenes pueden ser nombrados o dirigidos por los líderes de mayor edad. No obstante, como demuestran las iniciativas psicosociales, los jóvenes pueden ser protagonistas del cambio de muchas formas no violentas y evitar ser manipulados por quienes ostentan el poder. Por lo tanto, el Relator Especial recomienda que el compromiso de los jóvenes se sitúe en un marco temporal multigeneracional.

## **V. Poner en funcionamiento el papel de la justicia de transición en los enfoques de la justicia centrados en las personas: un marco para los compromisos que pueden marcar la diferencia**

50. En la presente sección, el Relator Especial pretende contribuir a poner mejor en práctica las lecciones aprendidas de la justicia de transición para lograr una justicia centrada en las personas. El Relator Especial sugiere un marco operacional que podría guiar a los Estados al comprometerse a llevar a cabo acciones concretas en relación con actividades conocidas de promoción y trabajo programático. Todas las acciones deberían tener como objetivo central marcar la diferencia para las víctimas y reducir la actual desconexión entre sus experiencias y la elaboración de políticas.

---

<sup>25</sup> *Ibid.*

51. El Relator Especial espera que la idea de un marco operacional para la justicia de transición como motor de los enfoques centrados en las personas pueda servir de base a los debates sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y añadir una dimensión operacional que vaya más allá de recordar ciertos casos con resultados satisfactorios o compromisos demasiado amplios en materia de políticas. Los compromisos relacionados con los Objetivos que hacen referencia a la vinculación con la justicia de transición deberían incluir actividades operacionales concretas que tengan por objeto efectuar cambios. El Relator Especial recomienda que se organice un debate temático específico en el Consejo de Derechos Humanos para impulsar la atención y el compromiso con respecto a la contribución de la justicia de transición a la justicia centrada en las personas y sus vínculos con el proceso de los Objetivos. El marco que se presenta a continuación podría servir de inspiración para los compromisos que los Estados podrían asumir como parte del proceso de los Objetivos.

## A. Compromisos en el ámbito de la promoción

52. Como se demuestra en el presente informe, es necesario aumentar la promoción de los vínculos entre la justicia de transición y los enfoques de la justicia centrados en las personas. Existen medidas positivas de coaliciones interregionales de Estados, como la Coalición de Acción por la Justicia, que promueven activamente la justicia centrada en las personas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>26</sup>. También hay procesos importantes a nivel regional, incluidos los procesos de implementación en curso de las políticas regionales de justicia de transición por parte de la Unión Europea y la Unión Africana. Es necesario esforzarse más para hacer más explícito este vínculo en la labor de promoción.

53. En su trabajo de promoción, los Estados deberían seguir las lecciones fundamentales que se desprenden de la experiencia de la justicia de transición y que son relevantes para los enfoques de la justicia centrados en las personas. Entre ellas, figuran las siguientes:

a) Incluir a las víctimas y a los supervivientes directamente en el diseño, la aplicación y el seguimiento de los mecanismos de justicia de transición. La creación junto con las víctimas debería tener lugar tanto en relación con el programa como con las políticas;

b) Reclamar de forma más sistemática modelos transformadores de justicia de transición, como las reparaciones, en los escenarios posteriores a los conflictos;

c) Pedir enfoques centrados en la juventud en la programación de la justicia de transición que incluyan un fuerte componente en materia de salud mental y apoyo psicosocial;

d) Apoyar políticamente la movilización de grupos y coaliciones que trabajan en la lucha contra la impunidad, especialmente a nivel popular.

54. Es necesario garantizar, en la medida de lo posible, la coherencia de las políticas y una perspectiva global en la promoción. Es necesario evitar la selectividad en los enfoques y en los contextos, ya que socava la legitimidad y la credibilidad de la justicia y la convierte en un elemento más de la dinámica del poder geopolítico. Integrar más activamente las voces de las víctimas y los supervivientes de diversos contextos en las decisiones relativas a la promoción y la comunicación orientaría y evitaría la acusación de selectividad.

<sup>26</sup> Coalición de Acción por la Justicia, “Justice 2023: pivoting to people-centred justice”, 2022, que se puede consultar en [https://6c192f99-3663-4169-a572-e50276ce5d6d.usrfiles.com/ugd/6c192f\\_4dd74865956d4aa0863240c54f333baf.pdf](https://6c192f99-3663-4169-a572-e50276ce5d6d.usrfiles.com/ugd/6c192f_4dd74865956d4aa0863240c54f333baf.pdf).

55. Los Estados tienen que comprometerse a poner a disposición recursos flexibles para apoyar el trabajo de la sociedad civil y condenar e impedir cualquier forma de reducción del espacio cívico. Las organizaciones internacionales con presencia sobre el terreno tienen que participar de forma más proactiva en el debate sobre políticas y no centrarse únicamente en el trabajo dirigido por proyectos. El Relator Especial reconoce que es necesario encontrar un equilibrio entre el trabajo basado en políticas y el trabajo basado en proyectos, pero la situación actual parece inclinarse hacia intervenciones indulgentes que no dan la voz de alarma suficientemente ante evoluciones o tendencias preocupantes, especialmente cuando se trata de cuestiones relativas a la justicia. El uso continuado de enfoques pasivos socavarán la prevención.

56. Por último, la promoción no debe ser una vía de sentido único, sino recíproca. Los países donantes tienen que estar abiertos a defender el diseño y la aplicación de políticas de justicia de transición y desarrollo. La sociedad civil tiene que comprometerse a coordinar más su labor de promoción con la labor de los donantes y evitar entrar en una competición. Juntos pueden tener una mayor repercusión y también pueden cambiar la forma en que se presta ayuda.

## **B. Compromisos en el ámbito de los programas**

57. Existe un consenso cada vez mayor, al menos en el ámbito de las políticas, sobre la necesidad de adoptar enfoques de la justicia centrados en las personas. Debemos congratularnos por ello. Sin embargo, en muchos casos, la cuestión es que estas políticas no se reflejan en el trabajo de los programas específicos y se repiten los viejos patrones de trabajo. Los puntos de partida clave en el ámbito de los programas desde la perspectiva de la justicia de transición son la reunión de información, el diseño y el tratamiento de los conocimientos y el apoyo a la creación de capacidad. Los compromisos de los Estados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible podrían hacer referencia a estas tres categorías.

### **Reunión de información**

58. Una condición previa importante para hacer realidad los enfoques de la justicia centrados en las personas es pensar desde el punto de vista operacional acerca de qué información se necesitará, qué metodologías deberían utilizarse y quién podría contribuir a reunir esta información. Actualmente, en muchos contextos de justicia de transición se dispone de suficiente información que podría ser relevante para un enfoque de la justicia centrado en las personas, pero la dificultad consiste en canalizar esta información, analizarla y procesarla y propugnar acciones concretas para conseguir el cambio (por ejemplo, iniciar una investigación penal, apoyar la creación de programas de reparación, crear un organismo que coordine la búsqueda de personas desaparecidas e imponer sanciones para lograr la reforma).

59. La cuestión clave hoy en día es la arquitectura que hay que poner en marcha para poder reunir la información adecuada y utilizarla para marcar la diferencia. Los compromisos de los Estados deberían centrarse en la construcción de una arquitectura en los procesos de justicia de transición que esté verdaderamente centrada en las personas, con salvaguardias incorporadas contra los intereses partidistas o institucionales. El criterio que se habrá de aplicar será qué es lo que puede tener una repercusión mayor y duradera para las víctimas y los supervivientes. Los enfoques limitados sobre la reunión de información no tendrán esa repercusión.

60. Por lo tanto, los compromisos de los Estados deberían adoptar una perspectiva más holística y referirse específicamente a la forma de apoyar medidas que den visibilidad a determinadas cuestiones que no están suficientemente representadas, como las reparaciones, la marginación, las desigualdades y la discriminación. A fin

de asumir compromisos que pretendan marcar la diferencia, es importante tener en cuenta cómo la reunión de información puede relacionarse con el género y cómo puede abordar las dimensiones interseccionales de la victimización.

61. Hay una necesidad urgente de reunir información fiable que pueda utilizarse directamente en los procesos políticos. Un compromiso con una información sólida, adecuadamente disponible y accesible podría contribuir a que los procesos de toma de decisiones políticas sean más específicos y legítimos.

62. Los Estados también deberían comprometerse a reforzar la reunión de información que pueda utilizarse para evitar que una situación de los derechos humanos se repita o se agrave. Es necesario canalizar y organizar mejor la información para evitar violaciones. Por lo tanto, los Estados deberían comprometerse más firmemente a vincular la reunión de información en los procesos de justicia de transición con el seguimiento y las evaluaciones analíticas del contexto político, económico y social más amplio. Para ello, se necesitan competencias interdisciplinarias, así como conocimientos sobre la reunión de datos, herramientas para analizar experiencias comparadas (lo que ha funcionado y lo que no) y herramientas para evaluar cómo la situación política o económica de un determinado contexto puede afectar a la capacidad de las medidas de justicia de transición para marcar la diferencia para las víctimas.

### **Gestión del conocimiento**

63. Los verdaderos enfoques de la justicia centrados en las personas tienen que romper los compartimentos de las diversas disciplinas, que se han vuelto perjudiciales en un mundo interconectado. Es necesario un firme compromiso para apoyar la inversión en plataformas de conocimiento más permanentes en las que la información esté sistemáticamente disponible en línea y fuera de línea, se compartan experiencias comparadas y se aborden abiertamente los dilemas sobre cómo garantizar efectivamente la rendición de cuentas.

64. Esta plataforma también tiene que cumplir una importante función de amplificación de las voces de las víctimas. Esto podría hacerse planteando las opiniones y demandas individuales de las víctimas, así como evaluando junto con las víctimas qué ha funcionado sobre el terreno, qué ha provocado el cambio y qué estructuras de seguimiento se necesitan. Los Estados deberían asumir compromisos claros en este sentido.

65. Asimismo, el compromiso de trabajar con organizaciones que cuentan con sólidas redes de base es esencial para una gestión del conocimiento que pretende centrarse en las personas. Los Estados deberían comprometerse a facilitar planes de financiación flexibles y subcontratar cuando sea necesario para apoyar a las redes de víctimas.

66. Los Estados, así como las organizaciones internacionales, los agentes de desarrollo y los actores que trabajan en cuestiones relacionadas con la justicia, tienen que institucionalizar los circuitos de retroalimentación de conocimientos en el trabajo de promoción y relativo a los programas si se toman en serio la posibilidad de marcar una diferencia a largo plazo y cambiar las estructuras obsoletas.

67. Se necesitan compromisos firmes para mejorar el seguimiento de los procesos de justicia de transición, especialmente en relación con su repercusión efectiva en la vida de las víctimas y los supervivientes. Deberían ser las propias víctimas las que llevaran a cabo la evaluación. Por lo tanto, los modelos de seguimiento y evaluación requieren enfoques diferentes: no solo un enfoque cuantitativo, sino también medir la satisfacción de las víctimas con las medidas de justicia de transición y el grado en que estos mecanismos fueron capaces de generar cambios en sus vidas y en su bienestar. Un

ejemplo de este enfoque es el proyecto Everyday Peace Indicators, en el que los indicadores se establecieron utilizando un enfoque participativo junto con las víctimas.

68. Los Estados y los donantes tienen que respaldar los modelos de seguimiento y evaluación que midan la repercusión a largo plazo sobre la base de los procesos y no de los resultados a corto plazo orientados a los proyectos. Los donantes también tienen que proporcionar una financiación flexible más allá de los ciclos de los proyectos. Los compromisos en este sentido supondrían una diferencia significativa sobre el terreno. Además, la labor de seguimiento y evaluación debería contemplarse desde la perspectiva del aprendizaje de lecciones y no solo desde la perspectiva de los éxitos a corto plazo. Los compromisos de los Estados en relación con el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían enviar una señal nítida en esta dirección.

### **Creación de capacidad**

69. Los enfoques centrados en las personas son novedosos y complejos. Por lo tanto, su diseño y puesta en práctica requieren la creación de capacidad. Hay necesidades tangibles en este sentido, especialmente en la sociedad civil, así como entre las organizaciones internacionales, los responsables de formular políticas y las instituciones estatales.

70. Los compromisos de apoyo a la creación de capacidad de la sociedad civil deberían asumirse a largo plazo y ser flexibles, respondiendo a las necesidades en contextos específicos. No obstante, la labor de capacitación dirigida a los grupos locales de la sociedad civil podría centrarse en cómo se toman las decisiones y dónde se pueden encontrar puntos de partida para la promoción, la documentación, el seguimiento y el intercambio de información, así como en la recaudación de fondos.

71. Los compromisos también deberían basarse en el trabajo existente. Algunas ONG e instituciones académicas y otros actores ya están proporcionando capacitación y apoyo técnico con respecto a la forma de investigar, supervisar y buscar datos de fuentes abiertas, las investigaciones forenses y los vínculos entre la prevención y la justicia de transición. Otras cuestiones temáticas pueden ser útiles y se puede sacar provecho de ellas mediante alianzas y vías de cooperación.

72. Además, los compromisos deberían apoyar las alianzas con las redes del Sur Global para determinar qué grupos necesitan crear capacidad y garantizar que esta labor tenga un alcance adecuado. También es importante un enfoque geográficamente equilibrado. La capacidad lingüística puede plantear dificultades, pero estas podrían superarse fácilmente con la tecnología moderna.

73. Los Estados, así como las organizaciones internacionales y regionales, también deberían comprometerse a proporcionar capacitación dentro de sus propias estructuras sobre la justicia de transición y sus contribuciones a la justicia centrada en las personas. Ya se está trabajando en este sentido y se podría aprovechar dicha labor. Tanto la Unión Africana como la Unión Europea han elaborado marcos en materia de políticas para cuestiones de justicia de transición; sus procesos de aplicación podrían utilizarse para integrar la formación y la creación de capacidad en materia de justicia de transición y sus vínculos con otras intervenciones.

74. El aumento de la creación de capacidad ayudaría a evitar interpretaciones erróneas y a mejorar la toma de decisiones fundamentadas sobre el terreno. Integrar las voces de las víctimas y garantizar su participación en la labor de creación de capacidad ayudaría a conectar la formación con la experiencia en la vida real. Establecer conexiones en el marco de los enfoques de la justicia centrados en las personas debería ser otro compromiso clave en la labor de creación de capacidad.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

75. En el presente informe, el Relator Especial sostiene que la justicia de transición puede desempeñar un papel importante para romper los ciclos de violencia. La justicia de transición viene acompañada de un claro mensaje de responsabilidad por los crímenes del pasado y en la elección de vías que cambien el futuro a mejor. La justicia de transición puede desvelar cuestiones sistémicas, como la desigualdad, la discriminación o la impunidad, así como las causas profundas de los conflictos y las crisis. Por lo tanto, la justicia de transición puede ser el comienzo de la ruptura de un ciclo continuo de violencia estructural.

76. La justicia de transición por sí sola no puede provocar el cambio; se necesitan otras intervenciones en los ámbitos del desarrollo y la consolidación de la paz para complementar y continuar el trabajo sobre el terreno. El marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrece un importante proceso en este sentido, en el que se establecen vínculos entre la justicia, el desarrollo y la seguridad y se fijan las políticas para los próximos años. Para anclar sólidamente la justicia de transición en este marco, no solo retóricamente, sino también operacionalmente, es importante aspirar a romper los ciclos de violencia.

77. Las crisis y las perturbaciones también ofrecen oportunidades políticas para el cambio, ya que las transformaciones observadas hoy también liberarán un espacio que tiene que utilizarse de forma creativa. Considerado desde una perspectiva amplia de prestar asistencia para desenvolverse en este ámbito, el cambio debería dar paso a un contrato social renovado que incluya a las víctimas y a los supervivientes, y se deberían hacer esfuerzos para que esto pueda ser sostenible. Los enfoques de la justicia centrados en las personas deberían ocupar un lugar central en este cambio. En el presente informe se ha demostrado que, al centrarse en las víctimas y los supervivientes, la justicia de transición puede enseñarnos importantes lecciones para un enfoque de la justicia centrado en las personas, como la necesidad fundamental de reconocimiento y de reparaciones para la transformación, la necesidad de apoyar la movilización de base para sostener el cambio y la necesidad de revigorizar los esfuerzos para integrar los enfoques centrados en la juventud a fin de contribuir a la prevención.

78. En lo que respecta al reconocimiento, el Relator Especial propone la adopción de un enfoque políticamente sensible que trate de abordar la selectividad en la labor de la justicia a nivel mundial y que tenga una perspectiva intergeneracional centrada en los jóvenes. Las víctimas deberían definir siempre lo que significa para ellas el reconocimiento. Un enfoque puramente institucional, técnico y normativo puede provocar fallas o conducir a enfoques institucionales restringidos que no marcarán la diferencia para las víctimas. Para garantizar que las voces de las bases y de las víctimas sean debidamente reconocidas, el Relator Especial alienta a los Estados a que establezcan mecanismos de consulta para determinar qué es lo que funciona sobre el terreno desde la perspectiva de las víctimas y los supervivientes. Los Estados y los donantes deben garantizar que las víctimas y los supervivientes sean consultados de forma más sistemática y que participen en los procesos decisivos para el futuro de la justicia de transición en su país, por ejemplo, durante las negociaciones de paz, los procesos constitucionales y el diseño y la puesta en marcha de decisiones y mecanismos en materia de políticas de justicia de transición a nivel local, regional e internacional. Las voces de las víctimas nunca deben ser utilizadas por los Estados como pretexto para incumplir sus obligaciones jurídicas en relación con los cinco pilares de la justicia de transición, a saber, verdad, rendición de cuentas, reparaciones integrales, memorialización y garantías de no repetición.

79. El Relator Especial destaca que las reparaciones son la medida con mayor potencial para lograr el cambio y marcar una diferencia significativa en la vida de las víctimas y los supervivientes. Apoyar y promover las reparaciones debería ser un objetivo central en los enfoques de la justicia centrados en las personas, algo que no ocurre actualmente. En particular, el Relator Especial recomienda la adopción de reparaciones integrales que vayan más allá del apoyo financiero e incluyan la rehabilitación, medidas de satisfacción, la restitución y garantías de no repetición. Las reparaciones que pretenden ser transformadoras deberían abordar las formas interseccionales de discriminación y marginación sufridas por las víctimas, incluidos las mujeres, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y los miembros de grupos minoritarios. Las actuales carencias en materia de documentación hacen que muchos grupos marginados no reciban reparaciones. Los Estados deben actuar urgentemente para subsanar esas deficiencias como contribución a la reparación y la prevención. Las reparaciones también tienen que estar relacionadas con el desarrollo, pero este no debe sustituirlas. Los Estados y los donantes deben apoyar firmemente los procesos de reparación comunitarios y oficiosos.

80. Para sostener la justicia centrada en las personas se necesitan movimientos y coaliciones fuertes de los interesados. Desde la perspectiva de la justicia de transición, el hecho de que muchos de los movimientos y coaliciones se centren en las víctimas ha supuesto una diferencia concreta sobre el terreno. El Relator Especial alienta a los actores estatales y de la sociedad civil a que elaboren más estudios e investigaciones comparados sobre la importancia de los movimientos en el ámbito de la justicia de transición. Dichos estudios e investigaciones deberían poner de manifiesto la riqueza de las experiencias y la cantidad de desafíos a los que se enfrentan los movimientos sociales que trabajan en cuestiones relativas a la justicia de transición. Un obstáculo común que impide la eficacia de las iniciativas dirigidas por las víctimas y los supervivientes es la falta de recursos. El Relator Especial insta a los Estados y a los donantes a que presten más apoyo político y financiero a estas iniciativas, especialmente con una perspectiva a largo plazo. Los movimientos de mujeres han demostrado tener éxito al efectuar cambios, pero también necesitan un apoyo sostenido de los Estados y los donantes.

81. El Relator Especial ha detectado deficiencias en la integración de los enfoques de la justicia de transición centrados en la juventud. El papel de la justicia de transición en la promoción de la justicia centrada en las personas podría mejorar si se reconociera mejor a los jóvenes en el seno de sus procesos. Hay que seguir promoviendo el papel de los jóvenes como agentes de cambio y actores clave de la prevención. El Relator Especial insta a los Estados y a los donantes a que presten más atención y apoyo a las iniciativas centradas en la juventud que se despliegan en los ámbitos social e individual, ya que es allí donde los jóvenes viven sus experiencias, tanto positivas como negativas. Las respuestas psicosociales (salud mental y apoyo psicosocial) han sido consideradas como facilitadoras de la capacidad de acción, lo cual es esencial para implementar con éxito los procesos de justicia de transición destinados a mejorar la vida de las víctimas y prevenir futuros conflictos. El Relator Especial recomienda que se fijen objetivos más ambiciosos de apoyo psicosocial que vayan más allá del trabajo en relación con el trauma individual e incluyan evaluaciones y acciones sobre las causas estructurales de la violencia y la exclusión.

82. En cuanto al camino a seguir, el Relator Especial propone un marco operacional para orientar a los Estados al asumir compromisos en el contexto del proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con actividades concretas que promuevan un enfoque de la justicia de transición centrado en las

personas. Estas actividades incluyen acciones relacionadas con la promoción y el trabajo programático. El Relator Especial recomienda que los Estados y los donantes sigan de cerca esta orientación en sus compromisos con respecto al proceso de los Objetivos y la justicia de transición y recuerda que todas estas acciones tienen que centrarse en conseguir marcar la diferencia para las víctimas y los supervivientes.

83. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se alcanzarán de forma efectiva si las víctimas y los supervivientes de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas en el pasado no ejercen plenamente sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación, la memoria y las garantías de no repetición. Ninguna víctima debería quedarse atrás en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

84. El Relator Especial recomienda que se organice un debate temático específico en el Consejo de Derechos Humanos para impulsar la atención y el compromiso con respecto a la contribución de la justicia de transición a la justicia centrada en las personas y sus vínculos con el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---